



## **ORDENANZA N° 1885/2010**

**VISTO:** El Expediente N° 4416/09 del registro del Concejo Deliberante iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, mediante el cual eleva propuesta de Bases y Plataformas en distintas plazas de nuestra localidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la citada se expresa que la Asociación de Taxis de Junín de los Andes ha consensuado entre las empresas activas la posibilidad de que se les designe un espacio físico en las plazas de los barrios para construir sus Bases y Plataformas.-

Que, el proyecto se fundamenta en la necesidad de que cada empresa tenga una base propia y abaratar costos no abonando alquileres a particulares y así contribuir con el municipio, quien cobrará dicho alquiler una vez construidas las bases y así garantizar igualdad de condiciones entre empresas.-

Que, dicha propuesta ha sido analizada y consensuada entre los peticionantes, el Cuerpo de Concejales y el Departamento Ejecutivo Municipal modificándose el proyecto original en cuanto a las plazas a afectar, el Plano de Planta y fachada de la Obra, Cómputos de Materiales y la ubicación de las mismas, en todo conforme a las indicaciones realizadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes debe ceder, en Comodato, a la Asociación de Taxis (Comodatario) el uso del espacio físico, estableciendo condiciones a cumplir por las partes; vigencia del Comodato; estipular plazos de renovación, así también acordar las responsabilidades que les serán inherentes para la ejecución de las obras, tanto para el municipio como para la Asociación.-

Que, en el Art. 57° de la Carta Orgánica Municipal –parte final- expresamente deja a salvo la facultad del Concejo Deliberante para legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y todo aquello que garantice la eficiencia en los servicios públicos de pasajeros.-

Que, este Concejo Deliberante según lo expresado en Despacho N° 098/10 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/09/10 dar lugar al pedido.-

Que, a tal efecto, se debe dictar la norma legal respectiva.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a” EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: DESTÍNASE** una superficie de hasta 25 m<sup>2</sup> de las plazas públicas: “Comisario Carmelo M. Scabece” (Barrio Provincial), “Boca Juniors” (Barrio Lanín) y “Obispo Emérito, Jaime Francisco de Nevares” (Barrio Primeros Pobladores), para localización y construcción de una Base y Plataforma de Taxi en cada una de ellas, según croquis del Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE** al Ejecutivo Municipal a refrendar un Convenio de Comodato con la Asociación de Taxis de Junín de los Andes por el uso de los Espacios Físicos detallados en el articulado anterior.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE** que dicho Comodato es intransferible, y queda prohibido el cambio de destino del espacio físico – inmueble o su utilización para otras actividades que no sea para Base y Plataforma de las empresas de Taxis.-

**ARTÍCULO 4°: ESTIPÚLASE** que la edificación realizada es propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes.

**ARTÍCULO 5°: EXCEPTÚASE:** a la Asociación de Taxis de Junin de Andes el pago de canon que establece la Ordenanza Tarifaria vigente Capitulo X- Derecho de ocupación o uso de espacios privados municipales, por el termino de un (1) año a partir del funcionamiento de las bases y plataformas.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

**ARTÍCULO 7°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1511/10.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA